

a. 1730.

fol. 1. leg. 243/2. Doc. 63.<sup>4</sup>

S.ª Coloma

Apoc. e dadas en  
1729, y en 1730 por el Recop.  
del R.º Patrimonio antiguo  
antes Baylia gral. y el au-  
so q. pagaba el may. de  
Puyit por las Carnicerias  
flea, y Taberna de la Ba-  
ronia de S.ª Coloma de  
Lanes

~~Molt Honorable~~

En resposta de la que rebó de v's  
de 17 del corrent de dir que amés  
de ferir ordres precisas del Sr. Inten-  
dem General de entrar en conece-  
ment en carutar de subdelegar de  
totes las dependencias se ofereixan  
en fer de Galia per tot lo dispo-  
se de la subdelegació com també  
per lo focane x ayguay y caminy  
en ordre als vobis ab la redula  
dneal quedan reservadas las previsions  
per la majestat (Real) de que  
se entenden en los intrasiones de la  
subdelegasio desigam no faltar a las  
atencions que des y manindre sera  
pre per v's me obliga dir al  
Sr. Ferrer Arasa de vos li par-  
ticipay así que pasant ho en in-  
teligencia del real ministerio  
resolvieren lo que se aurien  
de obrar sobre el asunto

ament yo suplico por el efecto  
 el Sr. alcaide de la ciudad que  
 se instruya en el caso que  
 por cuestiones de aguas de  
 por asegurar que no haya  
 únicamente no faltar a las  
 obligaciones de su empleo y que  
 no valen para sino acordar  
 en su caso me sea posible a ley  
 y jurisdicción de V. S. quedare  
 y amoneste a todos que los superiores  
 realgan et regosa la satisfacción  
 de V. S. a la qual contribuire  
 ab toda voluntad y afecto por  
 la prosperidad mantendrá siempre  
 de facilitar quanto sea del agrado  
 de V. S. cuya vida y  
 sea en su honor y obediencia  
 itio

Yo el Sr. D. Juan de  
 D. Juan de V. S.  
 con muy seguro  
 Don Francisco de Goyola

Yo el Sr. D. Juan de Goyola

Don Francisco de Cardona y Vidal Recevior del R. Patrimonio Real  
trigo fines Barba y Tacuri del Sr. Marques de Sagui forma  
nos de Mariano Bourra su Poder habiente onseñal de fin  
tes por las Enciones de 1725 y 1727 del Conyode G. 108 haze  
por las ondes las Camereros de la y Taverna del Bochy de  
Sta Colomada fomes castan y eta Esparra Taverna del Vidadray  
y otros de que Mahaga congo on fuyos de que se ha de  
tomar la razon del Contador Principal. Bata y 962

14 de 1729

Don Francisco de Cardona y Vidal

Don Francisco de Cardona y Vidal

Don Juan de Sison

Notado

Nº 607

Nº 11 *Agosto*  
1189 = 1496

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten signatures and scribbles.]*

*[Small handwritten note or signature.]*

6

Don Francisco de Cardona y Udal Recetor del R. Terrm<sup>o</sup> An  
tergo antes Barria de Viciu del Sr. Marques de Lupit  
onse libras antes y son por las Pensiones de 1728. y 1729 del  
censo de 5110 p. anual haze porrazon de las carnicerías flaca  
Tavernas de los lugares de Sta. Coloma de farnes, Castañ  
ta, España Taradell y otras; de que me pago cargo en pie  
ca de este real que ha de tomar la Varon el Sr. Contrador Prin  
cipal Barria y obre lo de 1730.

---

Don Francisco de Cardona y Udal

Don Xill<sup>o</sup> antes

Alonso Carraron  
Alonso Carraron  
Nada

Nº 607